

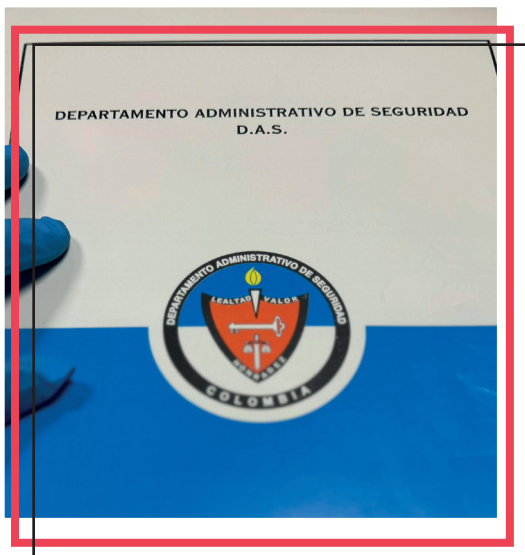
# ABC

de la desclasificación del fondo documental del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en custodia del AGN



Archivo General  
de la Nación





El 22 de diciembre de 2025, el presidente Gustavo Petro promulgó el Decreto 1400 de 2025 “por el cual se desclasifica y levanta la reserva de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)”

Se trata de un hito para el país. Por primera vez, Colombia pone en marcha un proceso de desclasificación de archivos clasificados del Estado. Este paso contribuye a fortalecer una cultura de paz, a construir memoria histórica y a garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

# Historia del DAS

**1953**

El gobierno de Gustavo Rojas Pinilla crea el Servicio de Inteligencia Colombiano (SIC), en un contexto de violencia interna y Guerra Fría.

**1960**

El presidente Alberto Lleras Camargo sustituye el SIC por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), con el objetivo de ejercer funciones de inteligencia, cooperar en el mantenimiento del orden público y llevar el registro de extranjeros en el territorio nacional.

**1968**

En el marco de la doctrina de seguridad nacional, se amplían sus funciones, entre ellas la de “velar por la seguridad nacional desde el punto de vista de las actividades extranjeras”

**1974**

Se precisa aún más su función en materia de seguridad nacional, al asignar al DAS la responsabilidad de velar por “la tranquilidad pública para prevenir y evitar la perpetración de hechos delictuosos y actos atentatorios contra la existencia y la seguridad interior y exterior del Estado y contra el régimen constitucional del mismo”.

**1989**

Se llevó a cabo una reestructuración en la que se hicieron más explícitas las funciones de inteligencia y de policía judicial. Entre otras, se le delegó la tarea de “producir la información de inteligencia interna y externa que requiere el Estado para prevenir y reprimir los actos que perturben la seguridad y el orden constitucional y legal” así como la de “actuar como cuerpo de policía judicial, preferencialmente en los delitos contra la existencia y seguridad del Estado”.

**1992**

Nueva reestructuración para armonizar al DAS con la Constitución Política de 1991. Se establece su carácter como cuerpo civil de inteligencia.

**2002**

Se crea la Subdirección Antisecuestro y se le asigna la función de “desarrollar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional tendientes a erradicar y combatir el delito del secuestro y demás atentados contra la libertad personal”.

**2005**

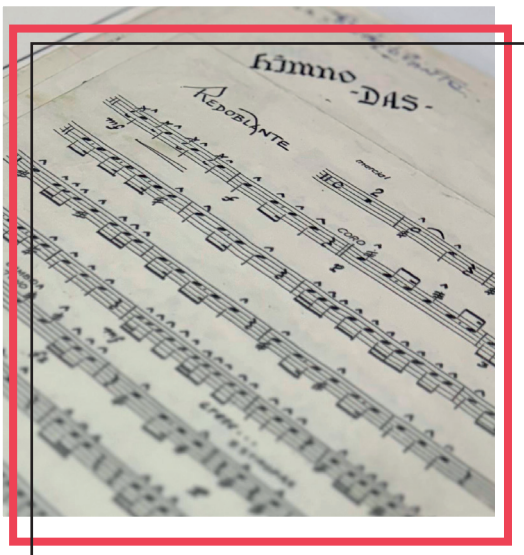
Se revelan casos de infiltración de estructuras armadas ilegales en el DAS, así como presuntos vínculos de miembros de su cúpula directiva con el paramilitarismo.

**2009**

Estalla el escándalo de seguimientos e interceptaciones ilegales (“chuzadas”) contra magistrados, periodistas, políticos de la oposición y defensores de derechos humanos.

**2011**

debido a los crecientes escándalos protagonizados por personal del DAS, el presidente Juan Manuel Santos suprime el DAS mediante Decreto 4057 de 2011.



Investigaciones judiciales, académicas, periodísticas y de control político revelaron que, durante su existencia, personal de la SIC y del DAS llevaron a cabo prácticas ilegales que vulneraron los derechos humanos de colombianas y colombianos. Se ha documentado su alianza con grupos narcotraficantes y paramilitares para perseguir y asesinar a opositores a los gobiernos de turno.

# Traslado de los archivos del DAS al Archivo General de la Nación

El Decreto 4057 de 2011 dispuso el traslado de los archivos del DAS a las entidades que asumieron funciones del extinto organismo. El acervo documental se distribuyó así:

- Los archivos de la Oficina de Protección Especial del DAS pasaron a la Unidad Nacional de Protección (UNP).
- Los archivos relacionados con extranjería fueron entregados a Migración Colombia.
- La Fiscalía General de la Nación recibió los archivos de la Dirección General Operativa del DAS, incluidos los de los grupos de Apoyo Operativo, Anticorrupción del Estado, Operaciones Reactivas, Criminalística, Seguridad Rural, Contra las Finanzas de las Organizaciones Criminales y Policía Judicial, entre otros; así como la Unidad de Investigaciones Especiales, el GAULA y áreas de criminalística como balística forense y química.

- La Policía Nacional recibió los archivos de identificación prontuaria.



El Decreto 1303 de 2014 estableció que la custodia y conservación de los archivos denominados de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del DAS quedara a cargo del Archivo General de la Nación (AGN), mientras que la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) fue designada como responsable del acceso y la consulta de esta documentación. De igual forma, se vinculó a la Procuraduría General de la Nación para que vigilara los procesos de custodia, conservación y depuración de los datos y archivos de inteligencia.

**El AGN también mantuvo la custodia, conservación y administración de los archivos generales del DAS que no fueron transferidos a otras entidades durante el proceso de supresión.**

# ¿Cómo ha sido la custodia e intervención del archivo del DAS?

Desde su recepción en julio de 2014, el archivo denominado de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto DAS ha estado bajo custodia del AGN. Su gestión ha seguido un proceso técnico y jurídico progresivo, orientado a garantizar su preservación, protección y, más recientemente, su intervención para efectos de desclasificación.

**2014**

El AGN, junto con la DNI, recibió los archivos físicos y digitales del DAS. Se almacenaron en espacios (depósitos) con condiciones técnicas y ambientales adecuadas y se realizó su conteo y verificación, garantizando control e inventario.

**2018**

Ante rumores de presunta pérdida de documentos, la secretaría ejecutiva de la JEP dictó medida cautelar (Auto 001 de 2018) para reforzar la protección del archivo, ratificando su custodia por el AGN y prohibiendo cualquier intervención directa sobre la documentación.

**2023**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos profirió sentencia, el 18 de octubre de 2023, en el caso de los miembros de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) vs. Colombia. Esta decisión incorporó el concepto de autodeterminación informativa en relación con los archivos de inteligencia.

**2023**

**-**  
**2024**

Mediante el Auto OPV 182 de 2023, la JEP autorizó el desarrollo de las actividades técnicas archivísticas, dentro de las cuales se encuentra el diagnóstico integral del archivo. El AGN realizó un prediagnóstico en 2023 y, en 2024, el diagnóstico técnico, definiendo la hoja de ruta para su intervención.

**2025**

Comienza la intervención archivística y digitalización. Las versiones digitales serán remitidas a la DNI para el proceso de anonimización, paso previo para la elaboración de una copia digital y su publicación gradual.

**2025**

La JEP profirió el Auto OPV 778 del 18 de julio de 2025, mediante el cual amplió el alcance del Auto OPV 182 de 2023 e incorporó las etapas de foliación, primeros auxilios, restauración y digitalización del fondo documental a cargo del Archivo General de la Nación.

# ¿Cómo está caracterizado y distribuido el archivo del DAS?

El archivo del extinto DAS, custodiado por el AGN, está integrado tanto por documentos físicos como por medios electrónicos, y se resguarda bajo condiciones técnicas y de seguridad acordes con su naturaleza y nivel de sensibilidad.



**Documentación física**  
*(metros lineales):*

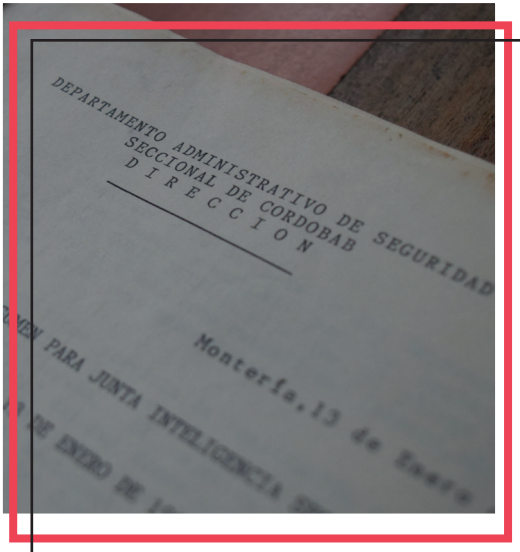
**14.364,88**  
metros lineales



**Medios electrónicos:**  
*total:*

**47.829**  
medios electrónicos

# ¿Qué establece el Decreto de desclasificación del archivo del DAS?



El Decreto dispone la desclasificación y el levantamiento de la reserva de los archivos, documentos y datos del fondo documental del extinto DAS, cuya custodia y conservación se encuentra en manos del AGN.

Esto significa que la información podrá hacerse pública, una vez se cumplan previamente los procesos técnicos archivísticos, digitales y de anonimización.

ABC de la desclasificación de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)

# Conceptos clave para entender el Decreto

- **Desclasificación**

Proceso administrativo y legal mediante el cual se levanta el carácter reservado, secreto o confidencial de documentos gubernamentales o de inteligencia, haciéndolos accesibles al público. En Colombia, esa potestad es exclusiva del presidente de la República, conforme al parágrafo 1 del artículo 33 de la Ley 1621 de 2013.

- **Anonimización**

Es el proceso mediante el cual se tratan datos personales de un conjunto de información, impidiendo la identificación directa o indirecta de una persona y manteniendo, al mismo tiempo, la utilidad de esa información para análisis técnicos y científicos válidos.

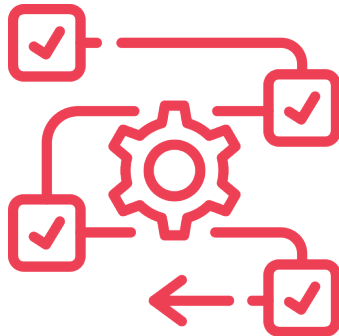
- **Autodeterminación informativa**

Es el derecho fundamental que le permite a los ciudadanos controlar sus propios datos personales. Permite a cada persona decidir qué datos personales pueden divulgarse o utilizarse. Derecho a conocer, acceder, rectificar y cancelar los datos personales contenidos en ficheros o archivos informáticos.

- **Intervención archivística**  
Conjunto de actividades técnicas necesarias para preservar y preparar los documentos antes de su publicación.
- **Integridad de los expedientes**  
Los documentos originales deben mantenerse completos, con su organización original y sin alteraciones.

## ¿Cómo será el proceso de desclasificación?

Tras la desclasificación, el decreto establece una ruta técnica y jurídica claramente definida:



- El AGN realiza la foliación, primeros auxilios, restauración y descripción de los documentos.
- El AGN digitaliza los archivos y mantiene los documentos originales inalterados.
- Las copias digitales se remiten a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).
- La DNI adelanta el proceso de anonimización.

- Las versiones anonimizadas regresan al AGN, que genera la versión digital para consulta pública.
- La DNI y el AGN publicarán un informe semestral sobre los avances del proceso.

## ¿Habrá participación de la sociedad civil?

SÍ



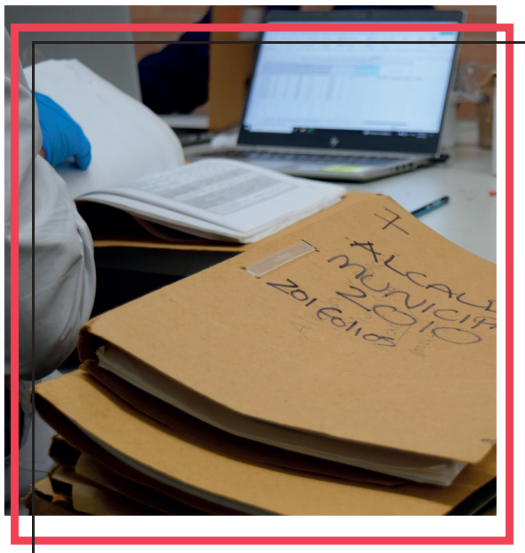
El AGN y la DNI elaborarán un plan de trabajo con protocolos, cronograma, presupuesto y etapas del proceso. Este plan será publicado en sus páginas web.

La sociedad civil y las partes interesadas podrán formular observaciones y recomendaciones. Además, se convocarán espacios de diálogo y concertación para garantizar transparencia, publicidad y enfoque en los derechos a la verdad, memoria, reparación y no repetición.

## ¿Cuándo podrán consultarse los archivos?

Los archivos estarán disponibles en versión digital de consulta pública una vez se haya cumplido el procedimiento técnico descrito en el Decreto.

El proceso será gradual. Cada seis meses deberán publicarse los avances logrados, hasta completar la totalidad del fondo documental.



Es importante precisar que:

- Los documentos originales no serán modificados.
- Solo las copias digitales serán sometidas a anonimización.
- Mientras avanza la elaboración de la copia digitalizada para acceso público, continúan vigentes los mecanismos de acceso previstos en la normatividad actual.

# ABC

de la desclasificación de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)



Archivo General  
de la Nación

